



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2482/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3243/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA PREVENIR"; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión iniciada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO ante la Subsecretaría de Relación de Empleo Público Municipal, dependiente de Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.

Que, en dicha gestión solicita se le otorgue un aporte económico no reintegrable destinado a solventar la compra de elementos de protección personal y de seguridad en el trabajo y sus complementarios, para ser utilizados de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley n.º 19587 y sus normas complementarias y concordantes.

Que, en fecha 1º de junio del año 2023, entre la Subsecretaría de Relación de Empleo Público Municipal, dependiente de Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos, representada por la Subsecretaria de Relación de Empleo Público Municipal de la Provincia de Entre Ríos, Doctora. Mercedes N. MASLEIN, y por la otra, el Municipio de San José de Gualeguaychú representado por su Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, celebraron Convenio a tal efecto y en el marco del programa "Prevenir".

Que, se ha recibido con fecha 14 de junio del año 2023 e ingresado mediante documento de ingreso (DIN) n.º 1466/2023 de fecha 16 de junio del año 2023 un aporte no reintegrable de la Subsecretaría de Relación de Empleo Público Municipal, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), razón por la cual se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando el rubro **1750000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales - 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno en la Apertura Programática 20.02.00 Área de Seguridad e Higiene Laboral, la partida 2.0.0.0 Bienes de consumo** en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal